

ORDENANZA Nº: 2905/05.-

Ramallo, 27 de setiembre de 2005

VISTO:

El **Convenio** a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Ing. Néstor TORRENT** en calidad de Gerente de la firma **CARDON EIDICO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que el precitado Convenio de colaboración mutua se suscribió con la finalidad de la extracción de tosca de la cantera de su propiedad, ubicada en el inmueble designado catastralmente como: **Circ. XII – Parc. 1092 at** – de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, en el sector delimitado entre el Arroyo de la Cruz y el Arroyo Las Hermanas;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se autorice a proceder a la firma del respectivo Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Convenio ----- **Extracción de Tosca**, entre la firma **CARDON EIDICO S.A.**, representada por el **Ing. Néstor TORRENT – D.N.I. Nº 14.492.918** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2005.-----

ANEXO I
Ordenanza N° 2905/05

CONVENIO EXTRACCIÓN DE TOSCA

---En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil cinco, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO (C.U.I.T. N° 30-99904676-9)** con domicilio en Avda. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA - D.N.I. N° 14.850.087**, por una parte, en adelante el **MUNICIPIO** y por la otra **CARDÓN EIDICO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70924609-3)**, con domicilio social en Estancia **ESTRELLA FEDERAL**, El Paraíso, Partido de Ramallo, representada en esteacto por Ing. **NÉSTOR TORRENT - D.N.I. N° 14.492.918**, en su calidad de Gerente, en adelante la **EMPRESA**, se acuerda formalizar el siguiente convenio de colaboración mutua en la extracción de tosca sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La **Empresa** proporcionará a los fines de la extracción de tosca la cantera de ----- su propiedad ubicada en el inmueble designado catastralmente como **Circ. XII, Parc. 1092 at de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo** en el sector delimitado entre el Arroyo de la Cruz y el Arroyo de Las Hermanas, al filo de la barranca, tal como surge del croquis que, en una foja, se agrega como anexo y forma parte del presente.-----

SEGUNDA: Los equipos viales para la extracción, acopio y acarreo de la tosca serán ----- aportadas por la Municipalidad de Ramallo, a través de convenio celebrado con Vialidad Provincial. Asimismo afrontará los gastos de mantenimiento de aquellos, la provisión de combustible y la retribución al personal afectado a dichas tareas.-----

TERCERA: La cantidad de tosca a retirar por el Municipalidad, si la calidad se mantiene, ----- será de 30.000 m3.-----

CUARTA: La EMPRESA se compromete a destinar un lugar en su estancia donde habrán ----- de guardarse los equipos viales facilitados por el MUNICIPIO, actuando aquella como depositaria de los mismos a título gratuito y asumiendo la responsabilidad de tal condición.-----

QUINTA: La tosca obtenida por la ejecución del presente convenio se distribuirá de la si----- guiente manera: el 60 % del producido será de libre uso para el MUNICIPIO mientras que el 40 % se destinará al libre uso de la EMPRESA.-----

SEXTA: Queda expresamente establecido que el MUNICIPIO no deberá abonar a la ----- EMPRESA retribución y/o canon alguno como consecuencia del presente, no contrayendo otras obligaciones que las enunciadas en la cláusula segunda.-----

SÉPTIMA: El presente convenio se pacta por un período de dos años, comenzando el día ----- 1 de julio de 2005 y concluyendo por ende el 30 de junio de 2007. Si perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo en cualquier momento con la sola obligación de notificarlo a la otra con una antelación de por lo menos un (1) mes y por medio fehaciente, sin que tal circunstancia confiera derecho para reclamar indemnización de cualquier naturaleza .-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes ----- fijan su domicilio en los lugares arriba indicados, sometiéndose en caso de controversia judicial a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la ciudad de San Nicolás con competencia en la materia.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-----